

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ – TOLIMA**

**AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ TOLIMA**

E M P L A Z A

A

TODAS LAS PERSONAS QUE POSEAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR PIEDAD SALGADO DIAZ dentro del proceso ejecutivo singular - acumulado de radicado No. 73001400300320210008700 instaurado por INSURCOOP COOPERATIVA MULTIACTIVA y demandante acumulado COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL CARIBE “COOPVENCER” contra PIEDAD SALGADO DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía Nro.28575855.

El presente proceso se libro mandamiento de pago – acumulación de demanda - mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2023 y su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Se le advierte que si no comparece dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
Secretaria